



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL**

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2023 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2023 para la creación, desarrollo y promoción comercial de las franquicias extremeñas, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 161/2018, de 2 de octubre y la Resolución de 8 de noviembre de 2022. (2023080832)*

El Decreto 161/2018, de 2 de octubre (DOE número 199, de 11 de octubre) establece las bases reguladoras de las ayudas, para la creación, desarrollo y promoción comercial de las franquicias extremeñas.

La Resolución de 8 de noviembre de 2022, recoge la convocatoria de las mencionadas ayudas (DOE núm. 10, de 16 de enero de 2023).

El artículo 16 del citado decreto, así como el resuelto decimosexto de la convocatoria, establecen que los órganos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las subvenciones otorgadas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. De igual forma se establece, que no será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

En virtud de lo dispuesto en los citados artículos, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas, recogidas en el anexo que se acompaña, para la creación, desarrollo y promoción comercial de las franquicias extremeñas, anualidad 2023, en los términos que a continuación se relacionan:

Las subvenciones concedidas a franquicias extremeñas por importe total de 97.253,95 euros se imputan con cargo a la aplicación presupuestaria 14.003.341A.77000 y proyecto de gasto 20170246 denominado "Plan Franquicias", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

Mérida, 11 de mayo de 2023. El Secretario General, PD, Resolución de 21 de agosto de 2019 (DOE n.º 163, de 23 de agosto), El Secretario General de Economía y Comercio, ANTONIO RUIZ ROMERO.

**ANEXO**

TABLA 1: IMPORTE CONCEDIDO A LAS FRANQUICIAS.

<b>Expediente</b>	<b>NIF</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>Importe ayuda</b>
FQ-23-011	B10481216	CAMBIO ENERGÉTICO, SL	10.000,00 €
FQ-23-012	B06657936	FAST FUEL, SL	10.900,00 €
FQ-23-001	B10199529	COMPAÑÍA OLEICOLA SIGLO XXI, SL	9.222,50 €
FQ-23-009	B06622930	DISTRIBUCIONES LA BOTICA DE LOS PERFUMES, SL	8.241,57 €
FQ-23-003	B06692594	ASASUR FRANQUICIAS, SL	7.000,00 €
FQ-23-008	B10500015	CLÍNICAS REVITAE, SL	10.000,00 €
FQ-23-004	B10208965	EURO ELECTRODOMÉSTICOS EXTREMADURA, SL	10.000,00 €
FQ-23-010	B10441863	PERFECT VISIONS & AUDIO PERFECT, SLU	9.803,50 €
FQ-23-002	B10476281	BOXER FOOD, SL	9.170,00 €
FQ-23-007	B10445922	F&S PLURAL COMPANY, SL	1.240,00 €
FQ-23-005	B10462513	CORTE Y JAMÓN SPAIN, SL	9.803,50 €
FQ-23-006	B42715292	FYS LETMA, SL	1.872,88 €
			97.253,95 €

• • •